



COOPERATIVA FAVI UTP
NIT. 891.409.285-2
ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL
AÑO 2026

ACTA No. 001 DEL 14 DE MARZO DE 2026

El día sábado catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana (8:52 a.m.), por la Presidencia del Consejo de Administración de la COOPERATIVA FAVI UTP, Yesica Marcella Rojas Orozco, se da inicio a la Asamblea Ordinaria de Delegados, en el salón social del Hotel Abadía Plaza ubicado en la Carrera 8 No. 21-67 de la ciudad de Pereira, en los términos de la convocatoria realizada por el Consejo de Administración, el 22 de enero de 2026, en los términos del Acta No. 1432 del mismo, fijada en la página web de la cooperativa a partir de febrero 02 de 2026, así como que fuera enviada a los correos electrónicos y números telefónicos registrados y autorizados para tal fin por los delegados de la COOPERATIVA FAVI UTP. En cumplimiento del Artículo 33 de los Estatutos se realiza con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles y se ha informado la fecha, hora, lugar, orden del día y los asuntos que van a someterse a decisión. En estos términos se dio inicio a la Asamblea Ordinaria de Delegados de la COOPERATIVA FAVI UTP, se dejó constancia expresa que se efectúa grabación de la misma, para lograr el registro por audio y video:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

Siendo las ocho y cincuenta y dos de la mañana (8:52 a.m.) la Doctora Yesica Marcella Rojas Orozco, presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa FAVI UTP, dio apertura oficial a la Asamblea de Delegados del día catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en las condiciones antes descritas.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

LA PRESIDENTE solicitó la verificación por la representante legal de la Cooperativa:

LA GERENCIA, dejó constancia en los siguientes términos:

- El número de delegados elegidos, convocados y hábiles corresponde a la suma de sesenta (60) principales, de los cuales cincuenta y nueve (59) confirmaron su participación.
- Conforme al artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa FAVI UTP, la asistencia de la mitad de los asociados hábiles, o de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; en las Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.
- En consecuencia, los cincuenta y siete (57) Delegados presentes al momento de verificar el quórum siendo las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana (8:52 a.m.), representa el noventa y cinco por ciento (95%) de los delegados hábiles convocados, debidamente confirmados por las representantes de la Junta de Vigilancia **Susana Franco López y Martha Doris Morales Medina**, constituyendo un quórum que ampliamente supera el mínimo requerido para dar inicio a la asamblea, deliberar y adoptar decisiones válidas.

Se cuenta con la presencia de los consejeros principales y suplentes actuales: Principales: Yesica Marcella Rojas Orozco, Yenny Viviana Quiceno Barreto, Educando Roncancio Huertas, Carlos Danilo Zapata Valencia, y John Alexander Posada Aguirre; los suplentes Claudia Milena Trejos Largo, Juan Pablo Trujillo Lemus, y Lily Johanna Palacio.

- Se anexa listado de asistencia de delegados hábiles.



2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

La Presidencia del Consejo de Administración dio inicio a los actos protocolarios de la Asamblea:

- Himno Nacional
- Himno Cooperativo

Seguidamente se instaló la mesa directiva de la Asamblea, de acuerdo con lo reglamentado quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente: Yésica Marcella Rojas Orozco, con cédula 1.088.251.264
Secretaria: Yenny Viviana Quiceno Barreto, con cédula 1.093.217.639

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se da lectura al orden del día propuesto en la convocatoria, y a continuación se sometió a consideración de la Asamblea de Delegados, su correspondiente aprobación.

Se efectuó la verificación del quorum presente para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados Elegidos	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia. Se deja constancia de la variación del número de delegados presentes para un total de 58.

Número de votos presentes: 58

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	58	0

En consecuencia, **se aprobó por el ciento por ciento 100% del quórum presente,** quedando como sigue:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea y Conformación de la mesa directiva.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria de delegados.
5. Designación de delegados para:
 - 5.1 Estudio y aprobación del Acta de Asamblea.
 - 5.1.1 Autorización expresa a la comisión para aprobar el acta.
 - 5.2 Escrutinios y votación.
6. Informes.
 - 6.1 Consejo de Administración
 - 6.2 Gerencia.
 - 6.3 Balance Social
 - 6.4 Junta de Vigilancia
7. Dictamen Revisor Fiscal
8. Estudio y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2025.
9. Aprobación propuesta incremento de aportes a reserva legal (“Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año siguiente”).
10. Aprobación aplicación de Excedentes ejercicio 2025:
 - 10.1. Distribución de Ley y por Asamblea



- 10.2. Plazo para ejecución de los fondos, Aprobación capitalización, y otras aprobaciones relacionadas.
- 10.3. Autorización para ejecutar saldo no ejecutado en la vigencia
- 11. Aprobación Autorización al Representante Legal para publicar en la página de la D.N.
- 12. Reforma estatutaria.
- 13. Elecciones.
 - 13.1 De dos (2) miembros del consejo de administración y un (1) suplente por dos años.
 - 13.2 De tres (3) miembros del Comité de ética y un (1) suplente.
 - 13.3 Del revisor fiscal y su suplente.
 - 13.4 Asignación mensual del revisor fiscal.
- 14. Varios y proposiciones.
- 15. Clausura.

En el marco de esta aprobación, se continúa con el orden del día a partir del numeral 4, así:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL. Anexo

La secretaria de la Asamblea da lectura del Reglamento Interno de Asamblea y la presidente lo sometió a consideración.

Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados Elegidos	Quórum Requerido	Mínimo	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31		58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	58	0

En consecuencia, **se aprobó por 58 delegados que representa el ciento por ciento (100%) de la votación presente.**

5. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA:

5.1. Estudio y aprobación del Acta: Para el efecto se designaron, y los delegados manifestaron a viva voz su aceptación, así:

- Jaime Alfonso Caldas Martínez.
- Gloria Argenis Grisales Tamayo.

Sometida a consideración de la asamblea de delegados se aprueba por unanimidad, por 58 de 58 votos presentes.

5.1.1 Autorización expresa a la comisión para aprobar el acta.

Se somete a consideración de la asamblea de delegados, la autorización expresa a la comisión para estudio y aprobación del acta que estos la aprueben con plenos efectos legales, con una votación a favor unánime de 58 de 58 votos presentes, en consecuencia queda autorización de aprobación a los miembros del comité.

5.2. Escrutinios y votación: Se designaron, con su aceptación previa, a los Delegados:



- Martha Doris Morales
- Juan Felipe Arroyave Londoño

Los presentes aceptaron la designación y se aprueba por la asamblea por 58 de 58 votos presentes.

5.3 Propositiones y varios: se designaron, con su aceptación previa, a los Delegados:

- Robin Mario Escobar Escobar
- Melba Lida Mejía Ramírez

Los presentes aceptaron la designación y se aprueba por la asamblea por 58 de 58 votos presentes.

6. INFORMES. Anexos.

La Presidencia indicó que el informe completo (Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia y Comités) fue enviado a todos los delegados vía correo electrónico.

6.1. Consejo de Administración. Anexo informe de gestión.

6.2. Gerencia:

La Gerencia de la **COOPERATIVA FAVI UTP Dra. Sandra Patricia Velásquez Valencia**, inició su presentación agradeciendo a Dios, su familia, compañeros de Trabajo, consejo de administración y a todos los asociados de la Cooperativa por el aporte conjunto que hoy se celebra. La gerente presentó el informe de gestión correspondiente al periodo evaluado, en el cual expuso los principales resultados financieros, administrativos y operativos de la entidad.

Se destacaron los avances en el fortalecimiento institucional, el comportamiento de los indicadores financieros y la gestión de cartera, así como las estrategias implementadas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Igualmente, se socializaron los resultados en materia de colocación de créditos, captación, y beneficios para los asociados, evidenciando el compromiso de la administración con la sostenibilidad y el crecimiento de la cooperativa.

También, se presentaron los retos y proyecciones para el siguiente periodo, orientados a mejorar la eficiencia, ampliar la cobertura de servicios y fortalecer la relación con los asociados.

Finalmente, la gerente expresó su agradecimiento al Consejo de Administración y a su equipo de trabajo, destacando que durante los 13 años vinculada a la cooperativa ha tenido un importante crecimiento personal y profesional.

Posteriormente, por la Presidencia del consejo y de esta asamblea Yesica Rojas, presentó de manera detallada los objetivos estratégicos de la cooperativa para el periodo 2026–2030, dando lectura a los cinco objetivos planteados.

Durante la intervención, la delegada Carmen Elvira señaló la posible repetición de dos de los objetivos, lo cual es confirmado por la presidenta.

La presidencia de la Asamblea, en el liderazgo de Yesica, al cierre, invitó a los asistentes a brindar un aplauso a la gerente, en reconocimiento a su labor, teniendo en cuenta que se pensiona y se retirará de la entidad en el mes de julio.

6.3 Balance social:

Esta presentación fue realizada por Luisa Fernanda Osorio, coordinadora de gestión social; y, Walther Julián Arenas, líder administrativo.

Se presentó el Balance Social correspondiente a la vigencia 2025, en el cual se exponen los principales resultados en materia de gestión social, evidenciando el cumplimiento de los principios y valores cooperativos.

Durante la presentación se destacaron las acciones desarrolladas en beneficio de los asociados, incluyendo programas de bienestar, educación, solidaridad y fortalecimiento institucional, así como las estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de los asociados y sus familias.

Asimismo, se socializaron los indicadores de impacto social, la participación de los asociados en las diferentes actividades y el uso de los fondos sociales, resaltando la adecuada ejecución de los recursos y su alineación con los objetivos estratégicos de la cooperativa.



Finalmente, se concluyó que la cooperativa continuará consolidando su compromiso social, fortaleciendo la relación con sus asociados y generando valor más allá de los resultados financieros.

6.4. Junta de vigilancia: Anexo al informe de gestión

Se abrió espacio para intervenciones con respecto a los informes, así:

La delegada Carmen Elvira realizó un comentario relacionado con el enfoque de equidad, señalando que este no debe estar dirigido exclusivamente a las mujeres.

Adicionalmente, se planteó una inquietud sobre las acciones que se vienen implementando en materia ambiental, teniendo en cuenta el indicador presentado (30,14%). Frente a ello, la presidente de Asamblea, Yesica Rojas, respondió que desde el Consejo de Administración se ha venido revisando la incorporación de actividades ambientales en programas como los Faviatorritos, así como el impulso a la participación de jóvenes en este tipo de iniciativas. Por su parte, Walther complementó indicando que se desarrollan actividades como jornadas de siembra, huertas propias y acciones administrativas orientadas a la reducción del uso de papel.

La delegada María Eugenia consultó sobre el principio 5, relacionado con la difusión, y preguntó si existen estrategias para aumentar la participación de los asociados. La presidente de Asamblea, Yesica, respondió que la cooperativa cuenta con diversas estrategias orientadas a fortalecer la participación de los asociados haciendo uso de diferentes medios y canales para llegar a todos.

El delegado Waldino, manifestó que, desde hace varias asambleas, se ha reiterado la necesidad de fortalecer los espacios de bienestar, educación y cultura, especialmente mediante la implementación de actividades deportivas y recreativas como bolirana, festivales culturales y fútbol, que promuevan la integración de los asociados y sus familias. Indica que, de no haberse materializado estas iniciativas, es importante revisarlas nuevamente.

Frente a esto, la presidencia de Asamblea, Yesica, señaló que en la página 52 del informe se relacionan las actividades desarrolladas, e indicó que la propuesta de juegos cooperativos ha sido analizada, materializándose principalmente en la celebración del Día de la Familia.

La delegada Andrea Rivera, en calidad de presidente del Comité de Bienestar, manifestó que anteriormente se intentó implementar estas actividades de manera inicial, pero no tuvieron la acogida esperada, pese a haberse programado tres jornadas. Señala que, para el presente año, en articulación entre los comités de bienestar y educación, se proyectará una estrategia de mayor alcance para evaluar su impacto.

El funcionario Walther, complementó que durante el año 2025 se incrementó en un 50% la inversión en bienestar; sin embargo, el número de asociados impactados se mantuvo igual.

El delegado Diego Hincapié consultó, en relación con el informe de base social, sobre las estrategias para superar la cifra de 2.000 asociados, y planteó la posibilidad de adquirir los aportes de los asociados que se retiran de la cooperativa. La presidente de Asamblea, Yesica, respondió que esta es una decisión que requiere revisión desde los ámbitos jurídico y financiero, particularmente en lo relacionado con los estatutos, por lo cual se analizará posteriormente.

Finalmente, la delegada Luz Stella, en representación del Comité de Educación, señaló que se ha identificado que son los mismos asociados quienes participan recurrentemente en las actividades, por lo cual invitó a fortalecer la difusión de la información y motivar a una mayor participación en los talleres. Frente a ello, la presidente de Asamblea, Yesica, indicó que es un deber de los delegados apoyar la difusión de la información, resaltando el uso de herramientas como el grupo de WhatsApp para mantener informados a los asociados.

Con suficiente ilustración, la Presidencia indicó que se acogen las sugerencias y se somete a aprobación el informe de gestión 2025.

Se verifica Quórum que se sostiene en 58 delegados.

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración el informe de gestión, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58

EN CONTRA	A FAVOR	ABSTENCIÓN
0	57	1

En consecuencia, **se aprobó el informe de gestión por 57 delegados que representa el noventa y ocho punto quince por ciento (98,15%) de la votación presente.**



Dando cumplimiento se continúa con el siguiente punto del orden del día.

7. DICTAMEN REVISOR FISCAL. Anexo.

Se presentó por parte de la empresa Kreston Colombia, el dictamen de la Revisoría Fiscal correspondiente a la vigencia 2025, en el cual se expuso la evaluación realizada sobre los estados financieros de la cooperativa.

El funcionario delegado por el revisor fiscal informó que los estados financieros fueron auditados de conformidad con las normas vigentes, evidenciando que reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad, así como los resultados de sus operaciones durante el periodo evaluado.

Asimismo, se señaló que la cooperativa cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y normativas aplicables, y que cuenta con adecuados sistemas de control interno, los cuales permiten garantizar la confiabilidad de la información financiera y la correcta gestión de los recursos.

Durante la presentación se resaltaron algunas recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos administrativos y financieros, con el fin de continuar mejorando la eficiencia y sostenibilidad de la organización.

Finalmente, el dictamen concluye con una opinión favorable sobre la gestión financiera de la cooperativa durante la vigencia 2025.

La presidencia abre espacio para preguntas.

La delegada Carmen Elvira agradeció la presentación del informe y manifestó su interés en obtener mayor claridad respecto a la exoneración de parafiscales. Frente a esta inquietud, el representante de la firma Kreston realizó la respectiva aclaración, la cual es complementada por Paula Ramírez, contadora de la Cooperativa, quien amplió la información relacionada con el aporte al SENA y el alcance de la exoneración de parafiscales.

No se presentaron más intervenciones por parte de los delegados.

Superado el punto se procedió con el siguiente del orden del día.

8. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025.

La contadora Paula Andrea Ramírez Villa realizó la presentación del informe financiero correspondiente a la vigencia 2025, en la cual expuso el comportamiento de los principales rubros de los estados financieros. Señaló la evolución del activo, destacando la cartera de crédito como el componente más representativo, así como su adecuado nivel de calidad. En cuanto a los pasivos, resaltó la dinámica de los depósitos y su contribución al crecimiento de la cooperativa. Frente al patrimonio, mencionó el fortalecimiento de los aportes sociales y la solidez financiera de la entidad.

Finalmente, al presentar el estado de resultados, indicó que se obtuvieron excedentes durante el periodo, resultado del crecimiento de los ingresos y el control de los gastos y costos, evidenciando una gestión financiera eficiente y sostenible. Se presentaron algunos indicadores destacando que además del crecimiento en las diferentes cifras y productos de la Cooperativa se cuenta con indicadores positivos.

Por presidencia se concedió el uso de la palabra para las correspondientes intervenciones:

La delegada Senaide consultó sobre el indicador de liquidez de la cooperativa, frente a lo cual se informó que este se sitúa en 1,72, destacándose como un resultado favorable. Asimismo, resaltó que la cooperativa no presenta deudas ni apalancamiento financiero, y felicitó la gestión realizada, indicando que, en comparación con el sector, la entidad presentó un buen desempeño, especialmente en el crecimiento de la cartera.

La delegada Bertha Lucy señaló que el taller realizado con Diego Betancur, gestionado desde el Comité de Educación, fue un acierto, dado que permitió una mayor comprensión



del contexto actual, facilitando el análisis comparativo con otras entidades y con el comportamiento histórico de la información financiera.

Por su parte, el delegado Juan Pablo indicó que, desde el Comité de Liquidez, se realizó un seguimiento mensual a los indicadores financieros, mediante estudios periódicos que permiten monitorear el comportamiento de la cooperativa.

Finalmente, la presidente de Asamblea, Yesica, resaltó la solidez de la cooperativa, agradeció a los asociados por la confianza depositada al hacer uso de los servicios. Adicionalmente, hizo referencia a algunos casos de insolvencia, destacando la importancia de una adecuada toma de decisiones en el otorgamiento de créditos, así como la necesidad de continuar implementando estrategias que permitirán proteger la cartera y garantizar la sostenibilidad de la entidad.

Sin ninguna otra intervención, la presidencia sometió a consideración la aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación del quórum para proceder a la votación de la aprobación de estados financieros a diciembre 31 de 2025. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 57 delegados en asamblea.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
Elegidos			
60	31	57	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos presentes: 57

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	57	0	0

En consecuencia, se aprobó por unanimidad por el 100% del quórum presente y de la votación efectiva los estados financieros presentados por la vigencia 2025.

9. APROBACIÓN PROPUESTA INCREMENTO DE APORTES A RESERVA LEGAL (“APROBACIÓN DE COMPROMISO INCREMENTO DE RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES DEL AÑO SIGUIENTE”).

PRESIDENCIA, precisó que este valor se realiza en cumplimiento de la Circular 02 de junio 25 de 2015, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se facultó para llevar a la reserva legal lo obligatorio que es el 20% de los excedentes, esto es: el 20% de \$979.600.856 que equivale a la **suma de \$195.920.171**, para poder tenerlo en cuenta en la distribución de excedentes, por lo que debe quedar expreso en el acta, así sea lo de ley o superior; para esta vigencia se recomendó el 20% de ley.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 58 delegados en asamblea.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
elegidos			
60	31	58	30



POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	58	0	0

En consecuencia, **se aprobó por unanimidad, esto es por el 100 % del quórum presente y la votación efectiva**, quedando como sigue:

CUENTA: 320505

CONCEPTO: RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES

VALOR: 20% \$195.920.171

10. APROBACIÓN APLICACIÓN DE EXCEDENTES EJERCICIO 2025

10.1. Distribución de Ley y por Asamblea

Se hizo por parte de la presidencia, la correspondiente presentación de la propuesta del Consejo de Administración (**Propuesta 1**), destacando que se realizó una revisión de los planes de acción y presupuestos de los comités para ejecutar los recursos destinados:

CÓDIGO			
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2024		\$ 979.600.856
	DISTRIBUCIÓN DE LEY		\$ 489.800.428
320505	RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES 20%	\$ 195.920.171	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 97.960.086	
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN 20%	\$ 195.920.171	
	DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA		\$ 489.800.428
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN	\$ 30.000.000	
261505	FONDO BIENESTAR SOCIAL	\$ 115.000.000	
261005	FONDO SOLIDARIDAD	\$ 30.000.000	
330505	FONDO DE AMORTIZACIÓN APORTES	\$ 70.000.000	
331005	FONDO REVALORIZACIÓN APORTES	\$ 244.800.428	
	SALDO		\$0

NOTA: Según los artículos 19-4 del Estatuto Tributario adicionado por el 142 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 1.2.1.5.2.7. del Decreto 1625 de 2016, el valor \$195.920.171, correspondiente al 20% de los excedentes deben destinarse a la DIAN como tributación sobre la renta de la cooperativa. Contabilizando el 80% del Fondo educación y 20% del Fondo solidaridad.

La revalorización de aportes para este año corresponde al 38.53% del IPC (\$244.800.428).

Se realizan las intervenciones de los delegados a saber:

La delegada Carmen solicitó claridad sobre las ventajas de la revalorización de aportes, inquietud que es atendida por la presidente de Asamblea, Yesica. La gerente complementa indicando que, desde la perspectiva institucional, es prioritario fortalecer el patrimonio de la cooperativa mediante la destinación de recursos a las reservas.



Sobre este mismo tema, la delegada María Eugenia manifestó que la revalorización de aportes es fundamental, en tanto permite a los asociados percibir el crecimiento de la cooperativa. En la misma línea, el delegado José Carlos expresó su preocupación por la pérdida del poder adquisitivo de los aportes y considera necesario fortalecer su revalorización.

La delegada Senaide señaló que el incremento de los aportes constituye una motivación para los asociados y sugiere que la utilidad mínima debería corresponder, al menos, al IPC.

Por su parte, el delegado Waldino felicitó al consejo de administración y a la gerencia por la solidez de la cooperativa; sin embargo, manifestó su preocupación frente a la carga tributaria y plantea la necesidad de fortalecer estrategias que faciliten el acceso a créditos para los asociados. La presidente de Asamblea, Yesica, respondió indicando que se maneja un equilibrio en las líneas de crédito para garantizar la sostenibilidad de la entidad.

Posteriormente, la delegada María Eugenia retiró su propuesta inicial y manifestó su adhesión a una nueva propuesta orientada a incrementar la revalorización de los aportes.

En relación con la destinación de recursos, la delegada Carmen Elvira consultó sobre la posibilidad de asignar gasto directo a educación y bienestar, y expresó que el fondo de solidaridad no debería disminuir. La contadora Paula Ramírez, aclaró que es posible realizar dicha asignación siempre que existan los recursos, procurando mantener un equilibrio. La gerente complementó señalando que el presupuesto aprobado contempla recursos para bienestar social y educación, y advierte que un incremento excesivo en estos rubros podría ser interpretado como una apropiación adicional, susceptible de observación por parte de la Superintendencia.

El delegado Diego intervino indicando la importancia de no desvincularse del propósito cooperativo, resaltando el sentido solidario y mutual, e invitando a fortalecer este enfoque. Frente a esto; el delegado José Carlos precisó que el enfoque debe centrarse en la equidad, mientras que la profesora María Eugenia señaló que ambos conceptos no son excluyentes y que los principios solidarios deben prevalecer.

El delegado José Carlos presenta una segunda propuesta en la cual se incrementa el FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES (50% DEL IPC).

La delegada Senaide advirtió que esta segunda propuesta implicaría una disminución en los fondos sociales, lo cual podría afectar el equilibrio financiero y el estado de resultados.

La delegada Luz Stella del Comité de Educación manifestó que en el pasado se retiró de la cooperativa por falta de rentabilidad, y señala que, si bien comprendió la discusión sobre la revalorización de aportes, es importante ofrecer beneficios atractivos para los asociados. Asimismo, planteó que el reto está en aumentar la base social para generar mayores beneficios.

La presidente de Asamblea, Yesica, concluyó señalando que todos los asociados hacen parte de los beneficios de la cooperativa, destacando que no solo se trata de la valorización de los aportes, sino también del acceso a servicios y beneficios colectivos.

Adicionalmente, la asociada Martha Inés propuso mantener los fondos de solidaridad y educación sin modificación, y reducir en \$50 millones el fondo de bienestar social. Frente a esto, la presidente de Asamblea, Yesica, explicó las limitaciones para incorporar ciertos gastos dentro del presupuesto de la cooperativa, los cuales deben ser definidos desde el inicio del año. Sin embargo, se consideró también esta nueva propuesta manifestada por la delegada.

Finalmente, el asociado Juan Felipe, en representación del Comité de Bienestar, señaló que las actividades desarrolladas impactan a la totalidad de los asociados, por lo que una reducción en este fondo podría afectar los niveles de satisfacción.

En este punto, se consolidan las dos propuestas a someter a votación, fuera de la presentada por el consejo de administración:



Se estructura la **Propuesta No. 2**, así:

CÓDIGO			
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2024		\$ 979.600.856
	DISTRIBUCIÓN DE LEY		\$ 489.800.428
320505	RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES 20%	\$ 195.920.171	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 97.960.086	
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN 20%	\$ 195.920.171	
	DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA		\$ 489.800.428
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN	\$ 21.073.552	
261505	FONDO BIENESTAR SOCIAL	\$ 80.781.950	
261005	FONDO SOLIDARIDAD	\$21.073.552	
330505	FONDO DE AMORTIZACIÓN APORTES	\$ 49.171.622	
331005	FONDO REVALORIZACIÓN APORTES	\$ 317.699.752	
	SALDO		\$0

Se estructura la **Propuesta No. 3**, así:

CÓDIGO			
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2024		\$ 979.600.856
	DISTRIBUCIÓN DE LEY		\$ 489.800.428
320505	RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES 20%	\$ 195.920.171	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 97.960.086	
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN 20%	\$ 195.920.171	
	DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA		\$ 489.800.428
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN	\$ 30.000.000	
261505	FONDO BIENESTAR SOCIAL	\$ 65.000.000	
261005	FONDO SOLIDARIDAD	\$30.000.000	
330505	FONDO DE AMORTIZACIÓN APORTES	\$ 47.100.676	
331005	FONDO REVALORIZACIÓN APORTES	\$ 317.699.752	
	SALDO		\$0

Culminadas las propuestas, por presidencia procedió a la votación de las tres propuestas presentadas, así:

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados elegidos	Quórum Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58

PROPUESTA 1 (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	PROPUESTA 2 (PROPUESTA EN ASAMBLEA)	PROPUESTA 3 (PROPUESTA EN ASAMBLEA)	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
34	19	5	0	0



En consecuencia, se aprobó la propuesta Número 1 por el 58,62% por ciento del Quórum presente, que representa la mayoría de la votación, quedando como sigue:

COOPERATIVA FAVI UTP

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025

CÓDIGO			
3505	EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2024		\$ 979.600.856
	DISTRIBUCIÓN DE LEY		\$ 489.800.428
320505	RESERVA PROTECCIÓN APORTES SOCIALES 20%	\$ 195.920.171	
261005	FONDO SOLIDARIDAD 10%	\$ 97.960.086	
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN 20%	\$ 195.920.171	
	DISTRIBUCIÓN ASAMBLEA		\$ 489.800.428
260505	FONDO PARA EDUCACIÓN	\$ 30.000.000	
261505	FONDO BIENESTAR SOCIAL	\$ 115.000.000	
261005	FONDO SOLIDARIDAD	\$ 30.000.000	
330505	FONDO DE AMORTIZACIÓN APORTES	\$ 70.000.000	
331005	FONDO REVALORIZACIÓN APORTES	\$ 244.800.428	
	SALDO		\$0

10.2 Plazo para ejecución de fondos, aprobación capitalización, y otras aprobaciones relacionadas.

POR PRESIDENCIA: Se sometió a consideración:

- 1. La ejecución de los fondos en un plazo de dos años,
- 2. La revalorización aprobada en cabeza de cada asociado
- 3. Que el 20% de ley de los excedentes que se destinarán a la DIAN como tributación sobre la renta de la Cooperativa, con respecto a los fondos de educación formal, el 20% se tomarán del Fondo de Solidaridad y 80% del Fondo de Educación.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58



EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	58	0	0

En consecuencia, **se aprobó por el 100% de la votación efectuada por los delegados presentes.**

10.3 Autorización para ejecutar saldo no ejecutado en la vigencia

Para mayor seguridad se formuló con respecto al punto 10 lo siguiente:

Se tienen saldos en dos fondos: Educación y otros fines, en consecuencia, se sometió a autorización a la administración para ejecutar el saldo no ejecutado en la presente vigencia para el próximo año correspondiente a los fondos citados en un plazo de dos años.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados elegidos	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 58

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	58	0	0

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, según la votación efectuada es aprobada por el 100% de los votantes presente.**

11. APROBACIÓN AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA DE LA DIAN.

información requerida, de conformidad a lo **POR PRESIDENCIA** se puso en consideración se autorice por la asamblea a la Gerencia de la Cooperativa FAVI UTP con **NIT. 891.409.285-2**, para publicar, actualizar y demás actividades requeridas en la página de la DIAN la establecido en el Decreto 2150 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en especial el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 3, y demás normas aplicables.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	58	30

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia.

Número de votos: 58



EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	58	0	0

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 58 asociados que representa a su vez el 100% de los asistentes.**

12. REFORMA ESTATUTARIA (se anexa)

La abogada, Lina Marcela Otalvaro presentó ante la Asamblea de delegados la reforma de estatutos, indicando que el Consejo de Administración de la Cooperativa FAVI UTP, en reunión plena, realizó dos sesiones para la revisión total de los estatutos, y de la misma se han realizado propuestas de forma y de fondo, tal y como se envió con la convocatoria.

Se hizo revisión y explicación de las reformas de forma de los siguientes artículos: 7, 8, 9, 10, 13, 19, 24, 32, 35,41,43.2, 47,49,52.1, 57.2, 59, 62.

ARTÍCULO 7. Propuesta de mejoramiento de redacción por el Consejo de Administración, atendiendo que se repite la palabra asociado

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7. Objeto del acuerdo cooperativo. La Cooperativa tiene como objeto general del acuerdo cooperativo, proteger el ingreso económico de sus asociados procurar el desarrollo integral de los asociados y sus familias, fomentar el ahorro entre sus asociados, mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito, así como los de solidaridad, asistencia técnica, educación, salud, recreación y capacitación, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general, y el desarrollo humano sostenible.	Artículo 7. Objeto del acuerdo cooperativo. La Cooperativa tiene como objeto general del acuerdo cooperativo, proteger el ingreso económico de sus asociados procurar su desarrollo integral y el de sus familias, fomentar el ahorro, mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito, así como los de solidaridad, asistencia técnica, educación, salud, recreación y capacitación, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general, y el desarrollo humano sostenible.

ARTÍCULO 8. Propuesto por el Consejo de Administración. Reestructurar la numeración del 11 y 12 por cuanto estos siendo generales o remisorios deben ubicarse al final y no de entre los que si son enunciativos.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 8. Actividades. Para el cumplimiento de su objeto social La COOPERATIVA FAVI UTP, podrá desarrollar todas aquellas actividades y operaciones concordantes autorizadas o habilitadas por la ley para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito. En virtud de lo anterior, podrá, entre otras realizar las siguientes operaciones: 1. Suscribir acuerdos de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, actuando como entidad	Artículo 8. Actividades. Para el cumplimiento de su objeto social La COOPERATIVA FAVI UTP, podrá desarrollar todas aquellas actividades y operaciones concordantes autorizadas o habilitadas por la ley para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito. En virtud de lo anterior, podrá, entre otras realizar las siguientes operaciones: 1. Suscribir acuerdos de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, actuando como entidad



operadora de libranza para la prestación de sus servicios o mediante la utilización de cualquier otro medio de pago, para lo cual implementará mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar y evitar, el ingreso de recursos de origen ilícito. 2. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T o contractual. 3. Otorgar a sus asociados créditos en dinero, preferentemente para financiar actividades productivas, rentables, de mejoramiento personal o familiar y para satisfacer necesidades básicas, de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración. 4. Negociar títulos valores o ejecutivos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación no formal, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la legislación cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios o contratos con otras entidades. En todo caso en la prestación de tales servicios la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 10. Celebrar convenios o contratos dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 11. Las que autorice el Gobierno Nacional. 12. En general desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de la comunidad y los	operadora de libranza para la prestación de sus servicios o mediante la utilización de cualquier otro medio de pago, para lo cual implementará mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar y evitar, el ingreso de recursos de origen ilícito. 2. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de C.D.A.T o contractual. 3. Otorgar a sus asociados créditos en dinero, preferentemente para financiar actividades productivas, rentables, de mejoramiento personal o familiar y para satisfacer necesidades básicas, de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración. 4. Negociar títulos valores o ejecutivos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación no formal, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la legislación cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios o contratos con otras entidades. En todo caso en la prestación de tales servicios la Cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 10. Celebrar convenios o contratos dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 11. Ejecutar inversiones productivas permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito que aseguren la rentabilidad del capital y el desarrollo de la Cooperativa. 12. Organizar servicios de solidaridad, asistencia y previsión, para sus
--	--



objetivos de la cooperativa; siempre y cuando estén permitidas a las cooperativas especializadas de ahorro y crédito.

13. Ejecutar inversiones productivas permitidas a las cooperativas de ahorro y crédito que aseguren la rentabilidad del capital y el desarrollo de la Cooperativa.
14. Organizar servicios de solidaridad, asistencia y previsión, para sus asociados y familiares, así como celebrar convenios de seguros y previsión con entidades aseguradoras y de seguridad social, debidamente autorizadas por el Estado.
15. Prestar servicios de asesoría económica a sus asociados, orientados al correcto y eficaz manejo de sus recursos.
16. Celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales.
17. Contratar o constituir pólizas de seguros que amparen y protejan los ahorros, activos y créditos que mantenga, otorgue o reciba la Cooperativa.
18. Promover la conformación e integración con entidades, preferentemente del sector solidario, con el fin de desarrollar su objeto social.
19. Organizar, coordinar o prestar los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir los objetivos generales del acuerdo cooperativo.
20. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios.

Parágrafo Primero. Por regla general, la Cooperativa prestará preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración, podrá extender los servicios al público no afiliado, previo el cumplimiento de los requisitos legales, excepto los servicios de ahorro y crédito. En caso de extender los servicios al público no afiliado, los excedentes que se

asociados y familiares, así como celebrar convenios de seguros y previsión con entidades aseguradoras y de seguridad social, debidamente autorizadas por el Estado.

13. Prestar servicios de asesoría económica a sus asociados, orientados al correcto y eficaz manejo de sus recursos.
14. Celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales.
15. Contratar o constituir pólizas de seguros que amparen y protejan los ahorros, activos y créditos que mantenga, otorgue o reciba la Cooperativa.
16. Promover la conformación e integración con entidades, preferentemente del sector solidario, con el fin de desarrollar su objeto social.
17. Organizar, coordinar o prestar los demás servicios y actividades conexas y complementarias de las anteriores, destinados a cumplir los objetivos generales del acuerdo cooperativo.
18. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios.
19. En general desarrollar todas las actividades que contribuyan al bienestar y mejoramiento económico, social, cultural y ambiental de la comunidad y los objetivos de la cooperativa; siempre y cuando estén permitidas a las cooperativas especializadas de ahorro y crédito.

20. Las que autorice el Gobierno Nacional

Parágrafo Primero. Por regla general, la Cooperativa prestará preferentemente sus servicios a los asociados. Sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración, podrá extender los servicios al público no afiliado, previo el cumplimiento de los requisitos legales, excepto los servicios de ahorro y crédito. En caso de extender los servicios al público no afiliado, los excedentes que se



obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición. Parágrafo Segundo. Para los créditos otorgados a sus asociados en las diferentes modalidades, la cooperativa cobrará una tasa de interés competitiva en relación con la banca tradicional, conservando en todo caso su sentido solidario. La captación de depósitos a la vista o a término, se realizará mediante el otorgamiento de tasas de interés que en términos efectivos sean competitivas con las que ofrece el sector financiero tradicional o el sector cooperativo, conservando en todo caso su sostenibilidad, en el sentido que permita cubrir costos, generar rentabilidad y que no constituya competencia desleal.	obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición. Parágrafo Segundo. Para los créditos otorgados a sus asociados en las diferentes modalidades, la cooperativa cobrará una tasa de interés competitiva en relación con la banca tradicional, conservando en todo caso su sentido solidario. La captación de depósitos a la vista o a término, se realizará mediante el otorgamiento de tasas de interés que en términos efectivos sean competitivas con las que ofrece el sector financiero tradicional o el sector cooperativo, conservando en todo caso su sostenibilidad, en el sentido que permita cubrir costos, generar rentabilidad y que no constituya competencia desleal.
---	---

ARTICULO 9. Propuesta por le Consejo de Administración:

- Redacción en la que se cambia un plural fuera de contexto, de la expresión has por ha.
- Se elimina el parágrafo que contiene lo correspondiente al cónyuge y compañero permanente, para darles continuidad a pesar del cambio de estado civil.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 9. Calidad del Asociado. Tendrán el carácter de asociados las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o habiendo sido admitidas posteriormente como tales, estén debidamente inscritas, permanezcan afiliadas y cancelen sus aportes oportunamente. Podrán ser asociados de la Cooperativa: 1. Las personas cualquiera sea su naturaleza, que tengan vínculo legal y contractual, con la Universidad Tecnológica de Pereira, los Jubilados y Pensionados que fueron empleados de la UTP, así como sus Egresados. 2. Las personas cualquiera sea su naturaleza, que tengan cualquier vínculo legal y contractual con otra institución con la cual FAVI UTP tenga convenio. 3. Las personas naturales legalmente capaces que sean empleados, jubiladas, pensionadas de entidades públicas o privadas que previamente suscriban un convenio con la COOPERATIVA FAVI UTP. 4. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho público y de derecho privado. Funcionarias (os) o colaboradoras (es) que laboran en la Cooperativa, o cuando unos y	Artículo 9. Calidad del Asociado. Tendrán el carácter de asociados las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o habiendo sido admitidas posteriormente como tales, estén debidamente inscritas, permanezcan afiliadas y cancelen sus aportes oportunamente. Podrán ser asociados de la Cooperativa: 1. Las personas cualquiera sea su naturaleza, que tengan vínculo legal y contractual, con la Universidad Tecnológica de Pereira, los Jubilados y Pensionados que fueron empleados de la UTP, así como sus Egresados. 2. Las personas cualquiera sea su naturaleza, que tengan cualquier vínculo legal y contractual con otra institución con la cual FAVI UTP tenga convenio. 3. Las personas naturales legalmente capaces que sean empleados, jubiladas, pensionadas de entidades públicas o privadas que previamente suscriban un convenio con la COOPERATIVA FAVI UTP. 4. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho público y de derecho privado. Funcionarias (os) o colaboradoras (es) que laboran en la Cooperativa, o cuando unos y



otros siendo asociados obtengan el reconocimiento de su pensión. 6. Los padres e hijos del asociado previa demostración del vínculo de consanguinidad y restringido exclusivamente hasta el primer grado de consanguinidad y primero civil. 7. El cónyuge o compañera(o) permanente del Asociado activo o fallecido previa demostración legal de su calidad. Se entenderá adquirido el carácter de asociado, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado. El consejo de administración o el órgano de administración en el que éste delegue dicha función, tendrá (1) mes después de recibida la solicitud de ingreso para resolver su aceptación, notificando al interesado de forma personal sobre la solicitud de ingreso. Parágrafo Primero. Respecto de las personas naturales que han pertenecido a la Cooperativa por dos años o más, de manera ininterrumpida y con excelente comportamiento como asociado así como en sus obligaciones financieras, no operará el retiro estatutario con ocasión a la pérdida del vínculo legal, contractual, reconocimiento de pensión, reconocimiento de jubilación, retiro voluntario de la entidad, por retiro del asociado que le permitió la vinculación por consanguinidad, afinidad, civil (primero civil, matrimonio o unión marital de hecho), y/o por finalización del convenio que les ha conferido la capacidad para postularse como asociado ante la Cooperativa FAVI UTP. Parágrafo Segundo. El recurso humano que labora en la cooperativa, que se encuentre asociado a la misma, no podrá pertenecer al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, ni al Comité de Ética. Parágrafo Tercero. El cónyuge o compañero permanente perderá la calidad de asociado en el momento en que se decreta su divorcio o la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, o la liquidación de su sociedad patrimonial de hecho, y que se produzca dentro de los dos años siguientes a su afiliación, para lo cual deberá informar a la cooperativa so pena de incurrir en causal de falta grave, una vez ocurra este evento el cónyuge que pierda tal calidad podrá solicitar su ingreso de forma independiente, si se encuentra	otros siendo asociados obtengan el reconocimiento de su pensión. 6. Los padres e hijos del asociado previa demostración del vínculo de consanguinidad y restringido exclusivamente hasta el primer grado de consanguinidad y primero civil. 7. El cónyuge o compañera(o) permanente del Asociado activo o fallecido previa demostración legal de su calidad. Se entenderá adquirido el carácter de asociado, a partir de la aprobación de su solicitud de asociado. El consejo de administración o el órgano de administración en el que éste delegue dicha función, tendrá (1) mes después de recibida la solicitud de ingreso para resolver su aceptación, notificando al interesado de forma personal sobre la solicitud de ingreso. Parágrafo Primero. Respecto de las personas naturales que han pertenecido a la Cooperativa por dos años o más, de manera ininterrumpida y con excelente comportamiento como asociado así como en sus obligaciones financieras, no operará el retiro estatutario con ocasión a la pérdida del vínculo legal, contractual, reconocimiento de pensión, reconocimiento de jubilación, retiro voluntario de la entidad, por retiro del asociado que le permitió la vinculación por consanguinidad, afinidad, civil (primero civil, matrimonio o unión marital de hecho), y/o por finalización del convenio que les ha conferido la capacidad para postularse como asociado ante la Cooperativa FAVI UTP. Parágrafo Segundo. El recurso humano que labora en la cooperativa, que se encuentre asociado a la misma, no podrá pertenecer al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, ni al Comité de Ética. Parágrafo Tercero. Los asociados que se hayan vinculado en los términos del numeral 7° del presente artículo, podrán postularse al consejo de administración, junta de vigilancia o comité de ética, salvo que sus correspondientes cónyuges o compañeros (as) permanentes se encuentren activos o postulados para las corporaciones aquí señaladas. Parágrafo Cuarto. Con respecto al Asociado Honorífico UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ante la supresión del numeral que lo consagra, no
---	---



amparado por alguno de los requisitos que se indican en el presente artículo. Parágrafo Cuarto. Los asociados que se hayan vinculado en los términos del numeral 7° del presente artículo, podrán postularse al consejo de administración, junta de vigilancia o comité de ética, salvo que sus correspondientes cónyuges o compañeros (as) permanentes se encuentren activos o postulados para las corporaciones aquí señaladas. Parágrafo Quinto. Con respecto al Asociado Honorífico UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ante la supresión del numeral que lo consagra, no se perderá la calidad de asociado que se reclasificará en Entidad sin ánimo de Lucro, atendiendo las condiciones especiales y del principio de autonomía Universitaria, sin desconocer de manera permanente el aporte que la Universidad ha generado para la COOPERATIVA FAVI UTP, y sin que haya solución de continuidad.	se perderá la calidad de asociado que se reclasificará en Entidad sin ánimo de Lucro, atendiendo las condiciones especiales y del principio de autonomía Universitaria, sin desconocer de manera permanente el aporte que la Universidad ha generado para la COOPERATIVA FAVI UTP, y sin que haya solución de continuidad.
---	---

ARTÍCULO 10 : Propuesta por el consejo de Administración.

- 10.1 literal b actualizarlo con respecto a la asignación de apoyos. Literal f eliminarlo
- 10.2. literales f eliminarlo y h reducir la edad en el evento de los Faviatorritos
- 10.3. literal f

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
10.1. Personas Naturales: Para ser admitida, la persona natural que aspire a ser Asociada deberá cumplir con los siguientes requisitos: Generales: a. Tener capacidad legal y/o estar debidamente representado. b. No presentar al momento de la solicitud de ingreso sentencia judicial que afecte sus derechos civiles ni su capacidad mental, salvo que para el segundo caso, se encuentre representados debidamente por un tutor o curador que administre sus bienes. c. Presentar solicitud escrita ante el Consejo de Administración. d. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral, económico y de salud que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso. e. Comprometerse a facilitar el cumplimiento del objeto social de FAVI UTP. f. Acreditar la asistencia a un curso de Cooperativismo Básico de	10.1. Personas Naturales: Para ser admitida, la persona natural que aspire a ser Asociada deberá cumplir con los siguientes requisitos: Generales: a. Tener capacidad legal y/o estar debidamente representado. b. No presentar al momento de la solicitud de ingreso sentencia judicial que afecte sus derechos civiles ni su capacidad legal, salvo que para el segundo caso, se encuentre en los términos de la Ley 1996 de 2019 con asistencia por Apoyos, para facilitar el ejercicio de capacidad legal en la comunicación, comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y en la manifestación de voluntad y preferencias personales. c. Presentar solicitud escrita ante el Consejo de Administración. d. Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral, económico y de salud que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso.



intensidad no inferior a (8) horas dicha certificación es requisito obligatorio para ser admitido como asociado. g. Conocer el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y comprometerse a acatarlos. h. Comprometerse a pagar, como mínimo aportes sociales mensuales Equivalentes al 4.0 % del salario mínimo mensual legal vigente. 10.2. Personas Naturales menores de edad: Para ser admitida, la petición del asociado que aspire asociar a sus hijos atendiendo el primer grado de consanguinidad y/o primero civil, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Generales: a. Que el asociado tenga capacidad legal y la representación del (los) menor (es) de edad (patria potestad). b. Que el asociado no presente privación o restricción de la patria potestad sobre el (los) menor (es). c. Que el asociado actuando en representación de su (s) hijo (s) menor (es) presente solicitud escrita ante el Consejo de Administración. d. Que el asociado proporcione toda la información de carácter personal, escolar y de salud que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso, con respecto al (los) menor(es) a afiliar. e. Que el asociado se comprometa a facilitar el cumplimiento del objeto social de FAVI UTP, con respecto al (los) aspirante (s). f. Acreditar la asistencia a un curso de Cooperativismo Básico de intensidad no inferior a (8) horas por parte del asociado solicitante. g. Que el asociado solicitante Conozca el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y comprometerse a acatarlos. h. El asociado solicitante debe comprometerse a pagar, como mínimo un aporte social anual equivalente al 4.0% del salario mínimo mensual legal vigente. Cumplida la mayoría de edad y en las condiciones dispuestas en el parágrafo cuarto del artículo 9 de	e. Comprometerse a facilitar el cumplimiento del objeto social de FAVI UTP. f. Conocer el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y comprometerse a acatarlos. g. Comprometerse a pagar, como mínimo aportes sociales mensuales Equivalentes al 4.0 % del salario mínimo mensual legal vigente. 10.2. Personas Naturales menores de edad: Para ser admitida, la petición del asociado que aspire asociar a sus hijos menores de edad, atendiendo el primer grado de consanguinidad y/o primero civil, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Generales: a. Que el asociado tenga capacidad legal y la representación del (los) menor (es) de edad (patria potestad). b. Que el asociado no presente privación o restricción de la patria potestad sobre el (los) menor (es). c. Que el asociado actuando en representación de su (s) hijo (s) menor (es) presente solicitud escrita ante el Consejo de Administración. d. Que el asociado proporcione toda la información de carácter personal, escolar y de salud que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso, con respecto al (los) menor(es) a afiliar. e. Que el asociado se comprometa a facilitar el cumplimiento del objeto social de FAVI UTP, con respecto al (los) aspirante (s). f. Que el asociado solicitante Conozca el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y comprometerse a acatarlos. g. El asociado solicitante debe comprometerse a pagar, como mínimo un aporte social anual equivalente al 4.0% del salario mínimo mensual legal vigente. <u>Cumplida la mayoría de edad, el valor del aporte será el establecido para los asociados en el numeral 10.1 literal g de este estatuto.</u> Con respecto al fondo mutual el aporte será por una sola vez al año y por el equivalente al valor mensual del mismo. Con restricción de derechos políticos, esto es a elegir y ser
--	--



este estatuto, el valor del aporte será el establecido en el presente literal siempre y cuando conserve la calidad de hijo de familia, estudie y no supere los 25 años de edad. Con respecto al fondo mutual el aporte será por una sola vez al año y por el equivalente al valor mensual del mismo. Con restricción de derechos políticos, esto es a elegir y ser elegido en los órganos establecidos en este reglamento.	elegido en los órganos establecidos en este reglamento.
10.3. Personas jurídicas. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, del sector de la Economía Solidaria, y las de derecho público, que aspiren a ser Asociadas del FAVI UTP deben: a. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración donde además manifieste bajo la gravedad del juramento que su capital no es procedente de actividades ilícitas. b. Anexar certificado de Existencia y Representación Legal actualizado. c. Presentar copia del acta de la reunión en la cual el organismo directivo o de administración tomó la decisión de solicitar el ingreso. d. Proporcionar toda la información de carácter financiero que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso. e. Acreditar ante el FAVI UTP, a la(s) persona(s) naturales responsables de sus transacciones. f. Acreditar el representante legal o la persona que designen la asistencia a un curso de Cooperativismo Básico de intensidad no inferior a (8) horas y certificación de la inducción por cuenta de la Cooperativa g. Declarar por escrito que el Representante Legal conoce el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y se compromete a acatarlos. h. No estar incluidos dentro de la lista Clinton como persona jurídica, así mismo ninguno de sus socios. i. No encontrarse en causal de disolución, ni liquidación, ni encontrarse en procesos de reestructuración o en insolvencia empresarial ante la superintendencia de sociedades. j. Comprometerse a pagar, como mínimo, anualmente aportes	10.3. Personas jurídicas. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, del sector de la Economía Solidaria, y las de derecho público, que aspiren a ser Asociadas del FAVI UTP deben: a. Presentar solicitud escrita al Consejo de Administración donde además manifieste bajo la gravedad del juramento que su capital no es procedente de actividades ilícitas. b. Anexar certificado de Existencia y Representación Legal actualizado. c. Presentar copia del acta de la reunión en la cual el organismo directivo o de administración tomó la decisión de solicitar el ingreso. d. Proporcionar toda la información de carácter financiero que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso. e. Acreditar ante el FAVI UTP, a la(s) persona(s) naturales responsables de sus transacciones. f. Declarar por escrito que el Representante Legal conoce el Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética y Buen Gobierno del FAVI UTP y se compromete a acatarlos. g. No estar incluidos dentro de la lista Clinton como persona jurídica, así mismo ninguno de sus socios. h. No encontrarse en causal de disolución, ni liquidación, ni encontrarse en procesos de reestructuración o en insolvencia empresarial ante la superintendencia de sociedades. i. Comprometerse a pagar, como mínimo, anualmente aportes sociales ordinarios equivalentes a (1) salario mínimo mensual legal vigente. Las Personas jurídicas no efectuarán aporte al Fondo mutual, atendiendo la naturaleza jurídica del mismo.



sociales ordinarios equivalentes a (1) salario mínimo mensual legal vigente. Las Personas jurídicas no efectuarán aporte al Fondo mutual, atendiendo la naturaleza jurídica del mismo.	
--	--

ARTICULO 13. Se cambia la redacción del numeral 4 con respecto a la muerte, se elimina el numeral 5, se adiciona en persona jurídica la liquidación.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 13. Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado se perderá por cualquiera de las siguientes causas. 1. Retiro voluntario. 2. Retiro forzoso determinado por pérdida de alguna de las calidades, condiciones y requisitos exigidos para ser asociado. 3. Exclusión adoptada por las causales y con el procedimiento previsto en el Estatuto. 4. Muerte 5. <i>Por Divorcio o cesación de efectos civiles de matrimonio católico, cuando el asociado se haya vinculado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6° del artículo 9.</i> 6. <i>Disolución de las personas jurídicas asociadas</i> 7. Disolución y posterior liquidación de la Cooperativa FAVI UTP. 8. Por la no cancelación de aportes después de tres (3) meses de terminado su contrato. 9. Por orden Judicial. Parágrafo. En el caso contemplado en el numeral 3 del presente artículo se requerirá que la pérdida de calidad de asociado la adopte el Consejo de Administración o quien él designe de forma motivada, y que se permita previamente al asociado su derecho de defensa, contradicción y debido proceso.	Artículo 13. Pérdida de la calidad de asociado. La calidad de asociado se perderá por cualquiera de las siguientes causas. 1. Retiro voluntario. 2. Retiro forzoso determinado por pérdida de alguna de las calidades, condiciones y requisitos exigidos para ser asociado. 3. Exclusión adoptada por las causales y con el procedimiento previsto en el Estatuto. 4. Fallecimiento del asociado 5. <i>Disolución y/o liquidación de las personas jurídicas asociadas</i> 6. Disolución y posterior liquidación de la Cooperativa FAVI UTP. 7. Por la no cancelación de aportes después de tres (3) meses de terminado su contrato. 8. Por orden Judicial. Parágrafo. En el caso contemplado en el numeral 3 del presente artículo se requerirá que la pérdida de calidad de asociado la adopte el Consejo de Administración o quien él designe de forma motivada, y que se permita previamente al asociado su derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

ARTICULO 19.- Adicionar numeral 14 para hacer efectivo el artículo 20

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 19. Causales de exclusión. El Consejo de Administración, excluirá a los asociados por los siguientes hechos:	Artículo 19. Causales de exclusión. El Consejo de Administración, excluirá a los asociados por los siguientes hechos:

1. Por faltas graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de la Cooperativa. 2. Por ejercer dentro de la Cooperativa, actividades de carácter político o religioso. 3. Por haber sido condenado y encontrarse debidamente ejecutoriada la providencia, por comisión de delitos comunes dolosos, previo análisis del Consejo de Administración. 4. Por valerse de medios desleales contrarios a los propósitos que la Cooperativa requiere. 5. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros. 6. Por falsedad, inexactitud o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera. 7. Por entregar a la Cooperativa, bienes de procedencia fraudulenta. 8. Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Cooperativa. 9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o terceros. 10. Por incumplimientos sistemáticos y reiterados en las obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa. 11. Por negarse a recibir, después de haber sido convocado, educación cooperativa o impedir que los demás asociados la puedan recibir. 12. Por violar los deberes consagrados en la ley, el estatuto o los reglamentos. 13. Por ejercer actividades de usura, en cualquier modalidad.	1. Por faltas graves a la disciplina social que puedan desviar los fines de la Cooperativa. 2. Por ejercer dentro de la Cooperativa, actividades de carácter político o religioso. 3. Por haber sido condenado y encontrarse debidamente ejecutoriada la providencia, por comisión de delitos comunes dolosos, previo análisis del Consejo de Administración. 4. Por valerse de medios desleales contrarios a los propósitos que la Cooperativa requiere. 5. Por servirse de la Cooperativa en provecho de terceros. 6. Por falsedad, inexactitud o reticencia en los informes y documentos que la Cooperativa requiera. 7. Por entregar a la Cooperativa, bienes de procedencia fraudulenta. 8. Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Cooperativa. 9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la Cooperativa, de los asociados o terceros. 10. Por incumplimientos sistemáticos y reiterados en las obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa. 11. Por negarse a recibir, después de haber sido convocado, educación cooperativa o impedir que los demás asociados la puedan recibir. 12. Por violar los deberes consagrados en la ley, el estatuto o los reglamentos. 13. Por ejercer actividades de usura, en cualquier modalidad. 14. Aquellos casos no previstos en el presente artículo y que a juicio del Consejo de Administración, ameriten sanción.
---	---

ARTICULO 24. Se adiciona con la forma de nombramiento, vigencia y conformación del comité de Apelaciones.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 24. Apelación. El recurso de apelación será resuelto por el Comité de Apelaciones, en la siguiente reunión posterior a la fecha de radicación del recurso. Si vencido el término de apelación que no podrá superar los (3) meses no se	Artículo 24. Apelación. El recurso de apelación será resuelto por el Comité de Apelaciones, en la siguiente reunión posterior a la fecha de radicación del recurso. Si vencido el término de apelación que no podrá superar los tres (3) meses no



ha decidido, el recurso se entenderá resuelto a favor del peticionario.	se ha decidido, el recurso se entenderá resuelto a favor del peticionario. En Asamblea General ordinaria, de asociados o de delegados, según corresponda, se nombrará el Comité de Apelaciones conformado por tres principales y dos suplentes para un periodo de dos años, quienes propuestos por el Consejo de Administración contarán con reconocida idoneidad dentro de los asociados presentes o delegados según corresponda. Parágrafo transitorio. Aprobado en Asamblea de Delegados del xx de marzo de 2026, se determina que la primera elección del comité se surtirá en la asamblea del año xxxx, y como consecunencia se surtirá el nombramiento en las asambleas generales ordinarias de los años impares pares.
--	--

ARTICULO 32. Parágrafo segundo mejorar la redacción del encabezado del literal B, se modifican literales por párrafos. Se cambia la estructura del artículo por aspectos de técnica.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 32. Asamblea de Delegados. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, por decisión discrecional del Consejo de Administración, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) o cuando ésta resulte desproporcionadamente onerosa. Los Delegados serán elegidos para periodos de dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección y número y calidad de delegados a elegir, garantizando la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número mínimo de delegados será de cuarenta (40) y el máximo de sesenta y cinco (65). También podrá contemplarse la elección de delegados suplentes, según el criterio señalado por el Consejo de Administración, para que reemplacen a los principales que eventualmente pierdan la calidad de asociados durante el periodo para el cual fueron elegidos o no puedan asistir específicamente a la Asamblea para la cual fueron convocados. Parágrafo Primero: El consejo de Administración podrá reglamentar la	Artículo 32. Asamblea de Delegados. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados, por decisión discrecional del Consejo de Administración, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300) o cuando ésta resulte desproporcionadamente onerosa. Los Delegados serán elegidos para periodos de dos (2) años. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento de elección y número y calidad de delegados a elegir, garantizando la adecuada información y participación de los asociados. En todo caso el número mínimo de delegados será de cuarenta (40) y el máximo de sesenta y cinco (65). También podrá contemplarse la elección de delegados suplentes, según el criterio señalado por el Consejo de Administración, para que reemplacen a los principales que eventualmente pierdan la calidad de asociados durante el periodo para el cual fueron elegidos o no puedan asistir específicamente a la Asamblea para la cual fueron convocados. Parágrafo: El consejo de Administración podrá reglamentar la ponderación para garantizar la representatividad de los



ponderación para garantizar la representatividad de los diferentes asociados, como un proceso incluyente. Parágrafo Segundo: (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Asociados hábiles para elegir a los delegados: A. Son asociados hábiles para elegir a los delegados, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias con la COOPERATIVA FAVI UTP, a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al tiempo en que se produzca la elección de delegados, pudiendo habilitarse el asociado inhábil hasta el día en que se convoque a elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico. B. Condiciones para ser elegido delegado principal o suplente a la Asamblea General se requiere: 1) Ser asociado hábil debidamente inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con la COOPERATIVA FAVI UTP, a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior en que se produzca la elección de delegados o que se haya habilitado hasta la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico. 2) Tener tres (3) años de antigüedad como asociado a la Cooperativa Favi UTP. 3) Acreditar mediante certificación, mínimo sesenta (60) horas de educación cooperativa y/o solidaria y afines. C. Condiciones para participar como delegado en la Asamblea. Para poder participar en la Asamblea, los delegados elegidos y con período vigente para participar en la misma, deberán ser asociados hábiles a la fecha de la convocatoria de la correspondiente asamblea de delegados.	diferentes asociados, como un proceso incluyente. 32.1. De los Delegados. En el presente artículo se determinan las condiciones para la elección, requisitos y participación de los asociados delegados. 32.1.1. Son asociados hábiles para elegir a los delegados, los inscritos en el registro social, mayores de 18 años, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, estatutarias y crediticias con la COOPERATIVA FAVI UTP, a treinta y uno (31) de Diciembre del año inmediatamente anterior al tiempo en que se produzca la elección de delegados, pudiendo habilitarse el asociado inhábil hasta el día en que se convoque a elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico. 32.1.2. Para ser elegido delegado principal o suplente a la Asamblea General se requiere: 1) Ser asociado hábil debidamente inscrito en el registro social que no tenga suspendidos sus derechos y que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones con la COOPERATIVA FAVI UTP, a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior en que se produzca la elección de delegados o que se haya habilitado hasta la fecha de la convocatoria para la elección de delegados, cancelando las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio económico. 2) Tener tres (3) años de antigüedad como asociado a la Cooperativa Favi UTP. 3) Acreditar mediante certificación, mínimo sesenta (60) horas de educación cooperativa y/o solidaria y afines. 32.1.3. Para poder participar en la Asamblea, los delegados elegidos y con período vigente para participar en la misma, deberán ser asociados hábiles a la fecha de la convocatoria de la correspondiente asamblea de delegados.
--	---



ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 35. Quórum. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles, o de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa. En las Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados.	Artículo 35. Quórum. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles, o de los delegados convocados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa. En las Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados

ARTICULO 41. Cambiar puntuación de, por .

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 41. Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General,	Artículo 41. Consejo de Administración. El Consejo de Administración será el órgano permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Artículo 43.2. Se mejora el párrafo para garantizar el debido proceso al asociado inhábil.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Parágrafo Tercero. Previo a la celebración de la asamblea general, se informará mediante listado que publicará en un lugar público de la Cooperativa, a los asociados inhábiles, si los hay, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.	Parágrafo Tercero. Previo a la celebración de la asamblea general de asociados o de delegados según corresponda, se notificará al asociado inhábil en el correo electrónico o dirección física que tenga registrados en la Cooperativa, para que ejerza el derecho a la defensa y se informará mediante listado que se publicará en la página web de la Cooperativa, si los hay, sobre su condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

Artículo 47. Repetición en redacción.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 47. Remoción de miembros del Consejo de Administración. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Remoción de miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causales:	Artículo 47. Remoción de miembros del Consejo de Administración. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de su cargo por las siguientes causales:

ARTÍCULO 49 sobra un punto. Mejorar redacción



ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 49. Las sociedades que sean constituidas por FAVI UTP. o se creen con ocasión de escisiones, deberán incluir en su Junta Directiva, al Presidente del Consejo de Administración o a su delegado, quién la presidirá, y al Gerente del FAVI UTP. o su delegado con voz; sin menoscabo de poder elegir otros miembros.	Artículo 49. Las sociedades que sean constituidas por la COOPERATIVA FAVI UTP. o que se creen con ocasión de escisiones, deberán incluir en su Junta Directiva, al Presidente del Consejo de Administración o a su delegado, quién la presidirá, y al Gerente o su delegado con voz; sin menoscabo de poder elegir otros miembros.

ARTICULO 52.1. Punto final numeral 1, Parágrafo. Justificar

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 52.1. Selección del gerente. El gerente de la COOPERATIVA FAVI UTP, será nombrado en forma indelegable por el consejo de administración, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones, exigiendo como mínimo los siguientes aspectos: 1. Honorabilidad y corrección 2. Formación profesional en áreas tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas, Ingeniería industrial o afines, así como capacitación en gestión administrativa y/o financiera, preferiblemente en el sector cooperativo. 3. Actitud y experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la Cooperativa. 4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. Parágrafo. El consejo de administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de calificación del perfil y de decisión previamente establecidos.	Artículo 52.1. Selección del gerente. El gerente de la COOPERATIVA FAVI UTP, será nombrado en forma indelegable por el consejo de administración, considerando criterios que garanticen su idoneidad ética y profesional, y la formación y experiencia para el desarrollo de sus funciones, exigiendo como mínimo los siguientes aspectos: 1. Honorabilidad y corrección. 2. Formación profesional en áreas tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas, Ingeniería industrial o afines, así como capacitación en gestión administrativa y/o financiera, preferiblemente en el sector cooperativo. 3. Actitud y experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la Cooperativa. 4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. Parágrafo. El consejo de administración verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente artículo, siguiendo los procedimientos de calificación del perfil y de decisión previamente establecidos.

Artículo 57.2. Mejorar redacción

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 57.2. Requisitos mínimos de funcionamiento. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Para el funcionamiento de la junta de vigilancia, la COOPERATIVA FAVI UTP, fija los siguientes requisitos mínimos: La junta de vigilancia se reunirá por lo menos cada dos meses, o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias lo exijan. Para la	Artículo 57.2. Requisitos mínimos de funcionamiento. (modificado reforma estatutaria asamblea de delegados marzo 2022) Para el funcionamiento de la junta de vigilancia, la COOPERATIVA FAVI UTP, fija los siguientes requisitos mínimos: La junta de vigilancia se reunirá por lo menos cada dos meses, o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias lo exijan. Para la



realización de las reuniones, se designará cada año un presidente y un secretario, y se llevará en debidamente un libro de actas en orden cronológico. La Cooperativa FAVI UTP no tiene aprobada ni establecida remuneración para los miembros de la junta de vigilancia, dispondrá para efectos de sus reuniones de los medios a su alcance y atenderá los de gastos que las mismas generen previa aprobación de los mismos por la gerencia, en consecuencia dentro del presupuesto se aprobará un rubro para el efecto, así como se le darán indicaciones al comité de Educación con respecto a la capacitación y evaluación de las operaciones de la junta de vigilancia. Con respecto a los miembros suplentes, recibirán copia de las actas y de las convocatorias a las reuniones de la Junta de Vigilancia, para garantizar el conocimiento permanente de las actividades y decisiones, así como que podrán ser invitados con voz y sin voto para garantizar que esta participación no afecte la toma de decisiones por los miembros principales. Las actas de las reuniones de la Junta de Vigilancia serán remitidas a los miembros del consejo de Administración a través de la gerencia, y toda información que la junta y el consejo requieran se solicitarán desde y a través de la gerencia. En el desarrollo de las sesiones de la junta de vigilancia se velará por su independencia del consejo de administración. Parágrafo. Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, la Cooperativa FAVI UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data. La presente restricción aplica para miembros del consejo de Administración y quienes hagan parte de los diferentes comités que operan en la COOPERATIVA FAVI UTP.	realización de las reuniones, se designara cada año un presidente y un secretario, y se llevara en debidamente un libro de actas en orden cronológico. La Cooperativa FAVI UTP no tiene aprobada ni establecida remuneración para los miembros de la junta de vigilancia, dispondrá para efectos de sus reuniones de los medios a su alcance y atenderá los de gastos que las mismas generen previa aprobación de los mismos por la gerencia, en consecuencia dentro del presupuesto se aprobará un rubro para el efecto, así como se le darán indicaciones al comité de Educación con respecto a la capacitación y evaluación de las operaciones de la junta de vigilancia. Con respecto a los miembros suplentes, recibirán copia de las actas y de las convocatorias a las reuniones de la Junta de Vigilancia, para garantizar el conocimiento permanente de las actividades y decisiones, así como que podrán ser invitados con voz y sin voto para garantizar que esta participación no afecte la toma de decisiones por los miembros principales. Las actas de las reuniones de la Junta de Vigilancia, serán remitidas a los miembros del consejo de Administración a través de la gerencia, y toda información que la junta y el consejo requieran se solicitarán desde y a través de la gerencia, con indicación de la pertinencia y uso que se dará al mismo. En el desarrollo de las sesiones de la junta de vigilancia se velará por su independencia del consejo de administración. Parágrafo. Los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el efecto, la Cooperativa FAVI UTP fijará requisitos de confidencialidad y revelación de la información en los términos de Ley, y con observancia del habeas data. La presente restricción aplica, además, para los miembros del consejo de Administración y quienes hagan parte de los diferentes comités que operan en la COOPERATIVA FAVI UTP, y demás contratistas que por prestación de servicios tengan acceso a información confidencial.
--	--

ARTICULO 59 Corregir la numeración,

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 59. Revisor Fiscal. La Cooperativa FAVI UTP, para su fiscalización general, la revisión contable económica y financiera, tendrá a un Revisor Fiscal con su respectivo	Artículo 59. Revisor Fiscal. La Cooperativa FAVI UTP, para su fiscalización general, la revisión contable económica y financiera, tendrá a un Revisor Fiscal con su respectivo



suplente, Contador Público con matrícula vigente, elegido por la Asamblea General o de Delegados, según corresponda, para un período de un (1) año, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por ella por incumplimiento a sus funciones y demás causales previstas en la Ley o el contrato respectivo. El servicio de revisoría fiscal también podrá ser prestado por persona jurídica, bien sea esta firma de contadores o entidad cooperativa de las establecidas por la Ley y en todo caso bajo la responsabilidad de un Contador Público y su correspondiente suplente, uno y otro con matrícula vigente, esto es, Registrado ante la Junta Central de Contadores. El Revisor Fiscal y su suplente, y/o el responsable designado por la Persona Jurídica, según corresponda, deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos: 1. Acreditará formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá 2. Homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en Organizaciones del sector solidario. 3. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria. 4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras. 5. Que no haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación. 6. No ser ni haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de la cooperativa, en el año inmediatamente anterior a su postulación. 7. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, gerente y personal directivo de la organización solidaria. 8. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.	suplente, Contador Público con matrícula vigente, elegido por la Asamblea General o de Delegados, según corresponda, para un período de un (1) año, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por ella por incumplimiento a sus funciones y demás causales previstas en la Ley o el contrato respectivo. El servicio de revisoría fiscal también podrá ser prestado por persona jurídica, bien sea esta firma de contadores o entidad cooperativa de las establecidas por la Ley y en todo caso bajo la responsabilidad de un Contador Público y su correspondiente suplente, uno y otro con matrícula vigente, esto es, Registrado ante la Junta Central de Contadores. El Revisor Fiscal y su suplente, y/o el responsable designado por la Persona Jurídica, según corresponda, deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos: 1. Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal, la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones. 2. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en Organizaciones del sector solidario. 3. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria. 4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras. 5. Que no haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación. 6. No ser ni haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de la COOPERATIVA FAVI UTP, en el año inmediatamente anterior a su postulación. 7. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, gerente y personal directivo de la organización solidaria. 8. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.
--	--



ARTICULO 62 Mejorar redacción

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 62. Reserva. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y sólo podrá comunicarlos expresamente en la forma y casos previstos por la Ley, sin perjuicio de que la cooperativa pueda iniciar acciones disciplinarias, civiles o penales por el incumplimiento de las obligaciones de secreto profesional.	Artículo 62. Reserva. El Revisor Fiscal de la COOPERATIVA FAVI UTP , deberá guardar completa reserva, sobre aquellos actos o hechos de los que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y sólo podrá comunicarlos expresamente en la forma y casos previstos por la Ley, sin perjuicio de que la cooperativa pueda iniciar acciones disciplinarias, civiles o penales por el incumplimiento de las obligaciones de secreto profesional.

Sin ninguna aclaración mayor y teniendo en cuenta que son ajustes de redacción, espacios y puntuación.

POR PRESIDENCIA se puso en consideración la aprobación de este primer bloque de reforma de estatutos.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 56 delegados en asamblea

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	56	29

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 56

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	56	0	0

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 56 delegados que representa a su vez el 100% de los asistentes.**

Se hizo un receso para el almuerzo siendo las 12:30 p.m.
Se inició nuevamente la Asamblea de delegados siendo la 1:30 p.m.

La abogada, Lina Marcela continuó con la presentación de la reforma de estatutos, en este segundo bloque se presentan los artículos que requieren cambios de forma.

Se inició con la revisión del artículo 67. Por propuesta de la Administración, para procurar la estabilización \$7.441.346.250 y el incremento sea en el IPC Artículo 42 de la Ley 454 de 1998.

La reforma propuso realizar dos cambios fundamentales para estabilizar las finanzas de la Cooperativa:

- 1. Fijación en Pesos: Se tomó el valor actual de 2026 (\$7.441.346.250) como la nueva base fija en pesos, eliminando la referencia a salarios mínimos que causan el crecimiento descontrolado.
- 2. Cambio de Indicador (IPC): Se adopta el ajuste por IPC a partir del 1° de enero de cada año.



Esto garantizará el cumplimiento de la Ley 454 de 1998 y asegura que el rubro crezca de forma moderada y predecible, protegiendo el patrimonio sin sacrificar la liquidez para los asociados.

Teniendo toda la ilustración de este cambio, la presidente procedió a colocarlo en consideración de la asamblea para votar.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 67. Aportes sociales pagados mínimos no reducibles. Los aportes sociales pagados mínimos no reducibles durante la existencia de la COOPERATIVA FAVI UTP, serán de cuatro mil doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMLMV (4.250). Parágrafo Primero. El valor anterior se reajustará automáticamente, en caso de ser necesario, a los montos mínimos exigidos legalmente a las cooperativas de ahorro y crédito. Parágrafo Segundo. La Cooperativa se abstendrá de devolver aportes cuando ellos sean necesarios para el cumplimiento del límite previsto en el presente artículo, así como los establecidos en las normas sobre margen de solvencia.	Artículo 67. Aportes sociales pagados mínimos no reducibles. El monto de aportes sociales pagados mínimos no reducibles de la COOPERATIVA FAVI UTP se fija en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.441.346.250). Parágrafo Primero: El valor absoluto aquí señalado se ajustará anual y acumulativamente a partir del primero (1°) de enero de cada año, tomando como referencia el indicador que resulte menor entre la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE y el incremento porcentual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMMLV) decretado por el Gobierno Nacional, para el año inmediatamente anterior. En todo caso, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998 respecto a los montos mínimos exigidos legalmente. Parágrafo Segundo. La Cooperativa se abstendrá de devolver aportes cuando ellos sean necesarios para el cumplimiento del límite previsto en el presente artículo, así como los establecidos en las normas sobre margen de solvencia.

POR PRESIDENCIA se puso en consideración la aprobación del cambio del artículo 67 de los estatutos de la Cooperativa.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 53 delegados en asamblea.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	53	27

POR PRESIDENCIA, se somete a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 53



EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	53	0	0

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 53 delegados que representa a su vez el 100% de los asistentes.**

Se inició con la revisión del artículo 40. Reconocimiento económico a los miembros del Consejo de Administración y Comité de Crédito.

La abogada presentó la propuesta de este ajuste indicando que se considera necesario revisar y disminuir considerablemente el porcentaje actualmente destinado, de manera que la cooperativa sea consecuente con las condiciones del mercado y con la responsabilidad de preservar su sostenibilidad económica, así como las condiciones con las que se realizó en su momento la asignación que atendía al comparativo con el salario más alto de la cooperativa.

Se contó con las siguientes intervenciones al respecto:

La presidente de Asamblea y del consejo de Administración, Yesica, manifestó que la información presentada en esta propuesta no refleja en su totalidad la gestión realizada por las personas que hacen parte de estos dos espacios, ya que omite aspectos relevantes como las 28 reuniones adelantadas por el Comité de Crédito durante el año 2025, así como las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración. Señaló además que los consejeros participan activamente en diferentes comités, procesos de capacitación y análisis, en el marco de un plan de acción que se ejecuta de manera permanente para garantizar la sostenibilidad de la cooperativa.

El delegado y miembro del consejo de Administración Jhon Alexander respaldó la intervención de la presidente de Asamblea, Yesica, indicando que el trabajo del Consejo de Administración se desarrolla con responsabilidad y compromiso. Manifestó su desacuerdo con la propuesta y se abstiene de votar.

El delegado Carlos Andrés expresó que no está de acuerdo con la propuesta, resaltando que el Consejo de Administración es el órgano que lidera la cooperativa, y que los resultados actuales obedecen en gran medida a la gestión de sus integrantes.

La delegada María Eugenia, señaló que la labor que desempeñan los miembros del Consejo es un ejercicio que conlleva responsabilidad y compromiso, y considera que la propuesta resulta injusta al desconocer el alcance de sus funciones.

La delegada Carmen Elisa ratificó que los miembros del Consejo cumplen funciones relevantes que deberían estar claramente descritas, indicando que la propuesta presentada resulta sesgada. Destacó la importancia de contar con líderes que orienten el trabajo institucional mediante planes de acción, y considera que esta labor debe ser reconocida.

El delegado Diego Hincapié manifestó su preocupación frente a la reducción planteada, señalando que este tipo de decisiones deben analizarse bajo criterios de equidad. Indica que está de acuerdo en que los beneficios se extiendan a todos los comités y órganos de la cooperativa, proponiendo la necesidad de encontrar un punto de equilibrio que permita reconocer de manera justa la labor de todos.

El delegado Waldino resaltó la importancia de la transparencia en este tipo de temas y recomendó fortalecer los procesos de comunicación para evitar que situaciones como esta lleguen sin suficiente discusión previa a la Asamblea. Reconoció que los resultados de la cooperativa son producto de la gestión responsable del Consejo de Administración y consideró que, si bien puede existir algún riesgo, es justo que sus miembros reciban un beneficio. Asimismo, propuso que todos los integrantes de los comités cuenten con algún tipo de reconocimiento, el cual debería quedar establecido en los estatutos.



La abogada Lina Marcela aclaró que la propuesta no proviene de la gerencia, sino del espacio de proposiciones y varios, y que fue objeto de revisión por parte del Comité de Reforma de Estatutos.

La presidente de Asamblea y miembro del consejo de administración, Yesica, precisó que su postura no se centra en la bonificación, sino en evitar que se desconozca el trabajo, la dedicación y los procesos de formación que desarrollan los miembros del Consejo, más allá de las reuniones formales.

La abogada Lina complementó indicando que las bonificaciones contempladas aplican únicamente para los consejeros principales.

El delegado Juan Pablo y miembro del consejo de administración señaló que el reconocimiento no corresponde únicamente a la asistencia a reuniones, sino que incluye actividades adicionales como sesiones extraordinarias, acompañamiento a comités y procesos de capacitación.

Finalmente, el delegado Rodrigo Rafael manifestó que la propuesta surge de una necesidad identificada; sin embargo, consideró que, en su forma actual, no resulta justa.

Con toda la ilustración del tema, la presidente procedió a la votación del ajuste el artículo 40 de los estatutos.

POR PRESIDENCIA se puso en consideración la aprobación del cambio del artículo 40 de los estatutos de la Cooperativa.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 40. Reconocimiento económico a los miembros del Consejo de Administración y Comité de Crédito. Los miembros del Consejo de Administración, recibirán como bonificación el equivalente mensual hasta el 51% de un SMMLV por 12 meses, suma que será pagada anualmente y en proporción a la asistencia a las reuniones realizadas por cada una de estos cuerpos colegiados. Los miembros del Comité de Crédito, recibirán como bonificación el equivalente mensual hasta el 31% de un SMMLV por 12 meses, suma que será pagada anualmente y en proporción a la asistencia a las reuniones realizadas por cada uno de estos cuerpos colegiados. Parágrafo Primero: Para el reconocimiento de estas bonificaciones se tendrá como base el 3% de los ingresos operacionales de la cooperativa tomados desde el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior hasta el 30 de noviembre de cada anualidad. El monto total de las bonificaciones no podrá superar dicho porcentaje. Parágrafo Segundo: El reconocimiento de las bonificaciones se hará siempre y cuando se generen excedentes después de imputar dichas bonificaciones	Artículo 40. Reconocimiento económico a los miembros del Consejo de Administración y Comité de Crédito. Los miembros del Consejo de Administración, recibirán como bonificación el equivalente mensual hasta el 15% de un SMMLV por 12 meses, suma que será pagada anualmente y en proporción a la asistencia a las reuniones realizadas por cada una de estos cuerpos colegiados. Los miembros del Comité de Crédito, recibirán como bonificación el equivalente mensual hasta el 8% de un SMMLV por 12 meses, suma que será pagada anualmente y en proporción a la asistencia a las reuniones realizadas por cada uno de estos cuerpos colegiados. Parágrafo Primero: Para el reconocimiento de estas bonificaciones se tendrá como base el 3% de los ingresos operacionales de la cooperativa tomados desde el 1 de diciembre del año inmediatamente anterior hasta el 30 de noviembre de cada anualidad. El monto total de las bonificaciones no podrá superar dicho porcentaje. Parágrafo Segundo: El reconocimiento de las bonificaciones se hará siempre y cuando se generen excedentes después de imputar dichas bonificaciones

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 54 delegados en asamblea.



# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	54	28

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 54

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
43	0	0	11

En consecuencia, **se negó por mayoría, con una votación en contra de 43 delegados que representa a su vez el 79,62% de los asistentes.** Por tanto, el artículo quedará tal cual está.

Punto seguido, la abogada Lina, informó que se recibió de manera extemporánea una propuesta de reforma de estatutos, presentada por el asociado Osiel Arbeláez Salazar. En este sentido, procedió a poner en conocimiento de la Asamblea el contenido general de la solicitud.

Durante la socialización, el delegado Diego, manifestó la necesidad de realizar un estudio previo y detallado antes de adoptar cualquier decisión al respecto, dada la importancia del tema.

Por su parte, la presidente de Asamblea, Yesica, indicó que la propuesta fue recibida con cuatro días de anticipación, lo cual no permite contar con el análisis técnico y financiero requerido para su adecuada evaluación, destacando la necesidad de soportar este tipo de decisiones en estudios con cifras y análisis de impacto.

En consecuencia, Lina concluyó que la propuesta será objeto de un estudio responsable por parte de las instancias correspondientes. Se dejó constancia de que la solicitud fue informada a la Asamblea y que se dará respuesta formal al asociado una vez se realice el análisis pertinente.

Finalmente, la abogada Lina señaló la necesidad de conformar el Comité de Apelaciones, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos de la cooperativa. En este sentido, propuso que su conformación y proceso de elección se realicen en años pares, iniciando en la presente vigencia.

ARTICULO 24. Se adiciona con la forma de nombramiento, vigencia y conformación del comité de Apelaciones.

ARTICULO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 24. Apelación. El recurso de apelación será resuelto por el Comité de Apelaciones, en la siguiente reunión posterior a la fecha de radicación del recurso. Si vencido el término de apelación que no podrá superar los (3) meses no se ha decidido, el recurso se entenderá resuelto a favor del peticionario.	Artículo 24. Apelación. El recurso de apelación será resuelto por el Comité de Apelaciones, en la siguiente reunión posterior a la fecha de radicación del recurso. Si vencido el término de apelación que no podrá superar los tres (3) meses no se ha decidido, el recurso se entenderá resuelto a favor del peticionario. En Asamblea General ordinaria, de asociados o de delegados, según corresponda, se nombrará el Comité de Apelaciones conformado por tres principales y dos suplentes para un periodo de dos años, quienes propuestos por el Consejo de Administración contarán con

	reconocida idoneidad dentro de los asociados presentes o delegados según corresponda. Parágrafo transitorio. Aprobado Asamblea de Delegados del 14 de marzo de 2026, se determina que la primera elección del comité se surtirá en la asamblea del año 2026, y como consecunencia se surtirá el nombramiento en las asambleas generales ordinarias de los años pares.
--	---



Atendiendo a la sugerencia, la presidente procedió a la votación para aprobar la conformación del comité de apelaciones en años pares e iniciando este año.

POR PRESIDENCIA. Se puso en consideración la aprobación de la conformación del comité de apelaciones y su elección cada dos años.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA. Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 53 delegados en asamblea.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	53	27

POR PRESIDENCIA. Se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 53

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
0	53	0	0

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 53 delegados que representa a su vez el 100% de los asistentes.**

En relación con la elección del Comité de Apelaciones, la presidente de Asamblea, Yesica, propuso que este proceso se lleve a cabo lo más pronto posible, por ello invitó a llevar a cabo una asamblea extraordinaria para dicha elección.

El delegado Rodrigo Rafael sugirió que, en el marco de dicha asamblea, se incluyan también los temas correspondientes a proposiciones y varios.

Frente a esta propuesta, la presidente de Asamblea, Yesica, aclaró que la asamblea extraordinaria tendría como único propósito definir el sistema de elección del Comité de Apelaciones, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos.

Finalmente, se sometió a consideración de la Asamblea extraordinaria se realice de manera virtual, el día miércoles 08 de abril a las 6:00 p.m.

Atendiendo a esta situación, la presidente procedió a la votación para aprobar fecha y hora de la asamblea extraordinaria que tendrá como único punto el comité de apelaciones.



POR PRESIDENCIA. Se puso en consideración la aprobación de la convocatoria de la Asamblea extraordinaria para el miércoles 08 de abril a las 6:00 pm en modalidad virtual.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA. Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 51 delegados en asamblea.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	51	26

POR PRESIDENCIA. Se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 51

EN CONTRA	A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
1	49	0	1

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 49 delegados que representa a su vez el 96,08% de los asistentes.**

Se continúa con el siguiente punto del orden del día.
En este punto, la presidente Yesica, cedió su cargo al vicepresidente.

13. ELECCIONES.

El vicepresidente de la Asamblea, Carlos Danilo Zapata, siguiendo las directrices del Reglamento de la Asamblea y los Estatutos, le brindó la palabra a los integrantes de la Comisión de escrutinios y votaciones, para que presenten a los postulados en los diferentes espacios a cubrir, en cumplimiento al artículo 6: La lista previa la elabora el Comité de Nominaciones, en orden alfabético y asigna un número a cada candidato; La lista debe contener por lo menos dos candidatos por cargo a proveer.

13.1 De Dos (02) miembros del Consejo de Administración y un (1) suplente por dos años.

La Comisión de Nominaciones conformada por Olga Peláez y Jaime Caldas, informó que se hicieron las convocatorias respectivas para la elección de los miembros del Consejo de Administración, las cuales fueron socializadas a través de correos electrónicos y publicadas en la página web de la cooperativa, destacando que en esta se establecía los perfiles y requisitos para el cargo y el procedimiento de postulación.

Terminan periodo en el consejo los siguientes:

Principales: YESICA MARCELLA ROJAS OROZCO
EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS
Suplente: LILY JOHANA PALACIO BETANCUR

Atendiendo las condiciones especiales la Presidencia de la Asamblea delega el ejercicio de las funciones en el Vicepresidente, en la medida que no sólo termina su periodo, sino que además es candidata para la elección.

Se realizaron las siguientes intervenciones:

La comisión de nominaciones solicitó a los postulados a miembros del consejo de administración a pasar al frente para presentarse y compartir por qué desean hacer parte del Consejo de administración.

Cada uno de los candidatos se presentaron: Bertha Lucy Parra, Diana Marcela Álvarez, Jorge Augusto Montoya, Yesica Marcella Rojas, Lily Johanna Palacio.



Por vicepresidencia, se indicó que en cumplimiento del decreto 962 de 2020, por parte de los candidatos antes relacionados, realizaron la manifestación expresa que conocen las funciones, deberes y prohibiciones en la normatividad vigente y los estatutos para el consejo de administración, reposan las manifestaciones anteriores por escrito.

Walther, líder administrativo, explicó la dinámica de elección a través del código QR, en el cual los delegados podrán votar por tres candidatos, los cuales se organizarán en orden descendente de mayor a menor, y serán seleccionados los primeros dos como principales y el siguiente como suplente.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Número mínimo de postulaciones
60	31	51	26

POR VICEPRESIDENCIA, verificados quórum y postulaciones mínimas, se procedió a la convocatoria a los delegados para la votación correspondiente, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia:

Resultados individuales

Asociado Nominado	No. de Votos a favor
1. Yesica Marcella Rojas Orozco	27
2. Diana Marcela Álvarez Cuesta	17
3. Educardo Roncancio Huertas	15
4. Jorge Augusto Montoya	12
5. Bertha Lucy Parra Correa	11
6. Lili Johanna Palacio Betancur	8

Voto en Blanco	0
Total Votos	90
Votantes	51

Revisada la votación individual, y en cumplimiento de la mayoría estatutaria, la asamblea de delegados ha elegido para un periodo de dos años para el consejo de Administración, los asociados que se enuncian a continuación, quienes han aceptado de viva voz su elección:

Asociado	C.C. No.	Votación	Calidad	Observación
Yesica Marcella Rojas Orozco	1088251264	27	Principal	Ratificado
Diana Marcela Álvarez Cuesta	25235124	17	Principal	Ingresa, inicia periodo requiere aprobación de la Superintendencia
Educardo Roncancio Huertas	10068661	15	Suplente	Ratificado



En consecuencia, el Consejo de Administración de la Cooperativa FAVI UTP, quedó compuesto, en su totalidad en los siguientes términos previas las autorizaciones requeridas por la Supersolidaria:

PRINCIPALES:	YESICA MARCELLA ROJAS OROZCO	CC No. 108825126
	CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA	CC No. 10246685
	YENNY VIVIANA QUICENO BARRETO	CC No. 1093217639
	DIANA MARCELA ALVAREZ CUESTA	CC No. 25235124
	JOHN ALEXANDER POSADA AGUIRRE	CC No. 18604852
SUPLENTE:	EDUCARDO RONCANCIO HUERTAS	CC No. 10068661
	JUAN PABLO TRUJILLO LEMUS	CC No. 9862704
	CLAUDIA MILENA TREJOS LARGO	CC No. 30384075

En estos términos se informará a la Superintendencia de la Economía solidaria para que proceda en los términos de la Circular Básica Jurídica.

13.2 De tres (3) miembros del Comité de Ética y dos (2) suplentes

El Vicepresidente en consecuencia da un tiempo prudencial para hacer las postulaciones requeridas y la verificación de requisitos de los postulados.

Se indicó que terminan periodo:

PRINCIPALES:	MARTHA ISABEL MONROY OSORIO
	GLORIA NANCY BLANDÓN BLANDON
	CARMEN ALVIRIA MÁRQUEZ CASTAÑO
SUPLENTE:	ELIZABETH MÉNDEZ VALENCIA
	HÉCTOR FABIO HERNÁNDEZ SIERRA

Se realizaron las siguientes intervenciones:

La comisión de nominaciones solicitó a los postulados a miembros del Comité de ética a pasar al frente para presentarse y compartir por qué desean hacer parte de este espacio.

Cada uno de los candidatos se presentaron: Martha Doris Morales Medina, Gloria Nancy Blandon Blandon, Olga Olivia Álvarez de Valencia, Gloria Cecilia Obregón de Mora, Deyanira Tapasco Batero, Carmen Alvira Marquez Castaño, Elizabeth Méndez Valencia, Martha Isabel Monroy Osorio, Jaime Alfonso Caldas Martínez, Carlos Arturo Muñoz Patiño, Melba Lida Mejia Ramírez, Duvan Mauricio Gallo Casas.

Por Vicepresidencia y en cumplimiento del decreto 962 de 2020, se requiere a los candidatos antes relacionados, para que por candidato se realice la manifestación expresa que conoce las funciones, deberes y prohibiciones en la normatividad vigente y los estatutos para el comité de ética, y a viva voz ante la asamblea así lo hicieron.

POR LA GERENCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quorum Presente	Número mínimo de postulaciones
Elegidos			
60	31	51	10

POR PRESIDENCIA, verificados quórum y postulaciones mínimas, se procedió a la convocatoria a los delegados para la votación correspondiente, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia:



Resultado individual

Asociado Nominado	No. de Votos a favor
1.-Martha Doris Morales Medina	24
2.-Gloria Nancy Blandon Blandon	21
3.-Jaime Alfonso Caldas Martínez	19
4.-Martha Isabel Monroy Osorio	18
5.-Melba Lida Mejía Ramírez	18
6.-Olga Olivia Álvarez de Valencia	14
7.-Carmen Alviria Marquez Castaño	13
8.-Elizabeth Mendez Valencia	11
9.-Carlos Arturo Muñoz Patiño	9
10.- Duvan Mauricio Gallo Casas	9
11.-Deyanira Tapasco Batero	3

Votos en Blanco	2
Total Votos	159
Votantes	51

Revisada la votación individual, y en cumplimiento de la mayoría estatutaria, la asamblea de Delegados ha elegido para un periodo de dos años para el comité de ética, los asociados que se enuncian a continuación, quienes han aceptado de viva voz su elección:

Quórum presente 51:

Quedando conformado así:

Asociado	C.C. No.	Votación	Calidad	Observación
Martha Doris Morales Medina	24789651	24	Principal	Ingresas
Gloria Nancy Blandón Blandón	29915906	21	Principal	Ratificado
Jaime Alfonso Caldas Martínez	19147769	19	Principal	Ingresas
Martha Isabel Monroy Osorio	53061316	18	Suplente	Ratificado
Melba Lida Mejía Ramírez	34044105	18	Suplente	Ingresas

En Consecuencia, el Comité de Ética de la Cooperativa FAVI UTP 2026 a 2028, queda compuesto en los siguientes términos:

PRINCIPALES: MARTHA DORIS MORALES MEDINA
GLORIA NANCY BLANDÓN BLANDÓN
JAIME ALFONSO CALDAS MARTINEZ

SUPLENTES: MARTHA ISABEL MONROY OSORIO
MELBA LIDA MEJIA RAMIREZ

En estos términos se informará a la Superintendencia de la Economía solidaria para que proceda en los términos de la Circular Básica Jurídica.

Yesica Marcella, retoma como presidente de Asamblea.



13.3 Del revisor fiscal y su suplente.

La doctora Claudia Alicia Rincón, en representación de la comisión de revisión de hojas de vida y propuestas para revisor fiscal, presentó cada una de las hojas de vida y propuestas que cumplen para dicho cargo dentro de la Cooperativa.

Sin ninguna duda por parte de los delegados, la presidente agradeció el trabajo realizado y procedió a considerar la votación.

POR PRESIDENCIA. Se puso en consideración la elección del revisor fiscal y su suplente para la Cooperativa FAVI UTP.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta. Se deja constancia en la variación del Quórum presente para un total de 48 delegados en asamblea

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	48	25

POR PRESIDENCIA, Se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia

Número de votos: 48

NBA ASESORES	KRESTO RMSA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
16	30	0	2

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 30 delegados que representa a su vez el 62.5% de los asistentes.**

13.4 Asignación mensual del revisor fiscal

La presidente indicó que la asignación mensual del revisor fiscal es de tres millones trescientos como máximo.

La asignación mensual que presentó KRESTON RMSA es de tres millones de pesos iva incluido (\$3.000.000).

La presidente lo sometió a aprobación de la asamblea:

POR PRESIDENCIA. Se puso en consideración la asignación mensual de tres millones de pesos para revisor fiscal.

POR LA JUNTA DE VIGILANCIA, Se efectuó la verificación para proceder a la votación de la propuesta.

# Delegados	Quórum Mínimo Requerido	Quórum Presente	Mayoría Requerida:
60	31	48	25

POR PRESIDENCIA, se sometió a consideración, con el siguiente resultado y que es verificado por la Gerencia y Junta de Vigilancia



Número de votos: 48

A FAVOR	EN BLANCO	ABSTENCIÓN
46	0	2

En consecuencia, **se aprobó por mayoría, con una votación a favor de 46 delegados que representa a su vez el 95.83% de los asistentes.**

14. PROPOSICIONES Y VARIOS

La presidente de la Asamblea dio apertura para el punto proposiciones y varios:

Proposiciones presentadas: Por la secretaria se dio lectura a las nueve proposiciones y varios.

La presidencia reiteró que se analizarán y se dará respuesta por parte del Consejo de Administración en reunión especial a cada una de las proposiciones.

El delegado Waldino señaló la importancia de implementar estrategias de posicionamiento institucional, como el uso de camisas con el logo de FAVIUTP, con el fin de fortalecer la identidad y visibilidad de la cooperativa.

Por su parte, la delegada Melba Lida respaldó la intervención de Waldino en lo relacionado con bienestar y reconoció el apoyo brindado en este ámbito. Asimismo, manifestó que ha observado una amplia oferta de actividades desde la UTP, y expresó su interés en apoyar proyectos de investigación. En este sentido, se ofreció a liderar un estudio que permita identificar las razones por las cuales los asociados no participan activamente en las actividades, proponiendo que las decisiones se fundamenten en datos y análisis objetivos.

15. CLAUSURA.

La Presidente clausuró la Asamblea General de Delegados 2026, reconociendo el trabajo de todo el equipo directivo y de colaboradores para el desarrollo y éxito de esta reunión. Así mismo felicitó a los delegados por la participación y liderazgo que han tenido.

Adicionalmente, la gerente ratificó el quórum al finalizar la asamblea el cual fue de 48 delegados, por lo que se certifica la validez de la misma.

Al acta se adjunta certificación de las votaciones y elecciones efectuadas.

Siendo las 4:00 p.m. se dio por agotado el orden del día.

YESICA MARCELLA ROJAS OROZCO
Presidente

YENNY VIVIANA QUICENO BARRETO
Secretaria

SANDRA PATRICIA VELASQUEZ VALENCIA
Representante Legal



LA PRESENTE ACTA ES LEÍDA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE ESTUDIOS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA, EL 08 DE ABRIL DE 2026, A LAS 11:00 A.M. EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS MISMOS Y SE AUTORIZO SU CORRESPONDIENTE REGISTRO.

JAIME ALFONSO CALDAS MARTINEZ
C.C. No. 19147769
DELEGADO

GLORIA ARGENIS GRISALES TAMAYO
C.C. No. 24547888
DELEGADA

Revisado: Lina Marcela Otálvaro Jaramillo, Asesora externa